

Temuco, 19 MAYO 2015

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en la DFL N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.499 que regula cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad.
- 3.- Lo dispuesto en la Ordenanza de Cierre de Calles, Pasajes y Conjuntos habitacionales por Motivos de Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de cierre del Pasaje Puerta de Mérida, presentada por los vecinos del Loteo Puertas de Alcalá II de la Comuna de Temuco, de fecha 06 de noviembre de 2014, la cual es complementada con 65 declaraciones simples de los vecinos, correspondientes al 92,86% de los residentes, por medio de las cuales respaldan dicha petición, proponen horario de funcionamiento, designan a su representante ante el municipio, responsabilidad que recae en el señor Cristian Fauré Cañas, domiciliado en Pasaje Puerta de Mérida N° 02186, que remite además presupuesto del proyecto y plano con especificaciones del cierre.

2.- El Oficio Ord. N° 61, de fecha 08.04.2015, que remite carpeta conteniendo los antecedentes de tramitación de la solicitud de cierre del pasaje e Informe elaborado por la Dirección de Seguridad Ciudadana, conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 20.499 y en la Ordenanza de Cierre de Calles, Pasajes y Conjuntos Habitacionales por Motivos de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se emite opinión favorable respecto del cierre del Pasaje Puerta de Mérida, del Loteo Puertas de Alcalá II de la Comuna de Temuco, con los siguientes documentos de respaldo:

- a) Oficio Ord. N° 996 de 27.11.2014, mediante el cual se remite Informe Técnico de la Dirección de Tránsito Municipal, señalando que el loteo está conformado por las calles Puerta de Mérida, Puerta de Toledo, Puerta de Burgos, Puerta de Granada y Puerta de Castilla, presentando sólo un acceso a calle Los Urbanistas a través de Puerta de Mérida y no comunica con ninguna otra calle del sector que signifique tránsito de paso.
Dado que no tiene conexión con otras calles o pasajes no se verá afectada la vialidad del sector y no se producirán re-ruteos, por lo que dicha unidad informa que no hay inconvenientes para la solicitud de los vecinos tomando todos los resguardos establecidos en la Ordenanza.
- b) Informe de Factibilidad, sin número, de fecha 11.03.2015, de la 8ª Comisaría de Carabineros de Temuco, mediante el cual se señala que tomando en consideración las medidas de resguardos que están adoptando los residentes, es recomendable la autorización para la instalación del portón a la entrada del Pasaje Puertas de Mérida del Loteo Puertas de Alcalá, tomando para ello en cuenta lo especificado en el N° 3 Letra a) y b) de su informe:

- Considerar que las dimensiones del portón cumplan con los estándares establecidos, es decir que estas no sean menor que las medidas de vehículos grandes que ingresen al pasaje.
 - Que los vecinos cumplan a cabalidad lo establecido en la ley N° 20.499 y la Ordenanza Municipal.
 - Considerar que durante la noche mientras el portón se encuentre cerrado, haya un Plan de Seguridad, es decir que el portón sea abierto a tiempo en caso de emergencia, ya sea para ingreso de vehículos o para evacuar personas.
- c) Oficio N° 172/2015, de fecha 19.03.2015, con Informe de la Comandancia del Cuerpo Bomberos de Temuco, señala, que en visita realizada en terreno, en Loteo Puertas De Alcalá II, se estableció que el recinto consta de 70 casas, 3 grifos y las calles cuentan de espacio suficiente para el libre tránsito de vehículos de emergencia, por lo que se realiza las siguientes recomendaciones:
- Se recomienda mantener expedito el pasaje hacia el interior para no obstaculizar el paso de vehículos de emergencia en caso de ser requerido.
 - Se solicita al Presidente de la junta de vecinos, que para emergencias que ocurran de noche, éste coordinará y activará el plan de contingencia para que los portones se encuentren abiertos para el ingreso de los vehículos de emergencia.
 - Se solicita que el portón que sea instalado no dificulte el ingreso de vehículos de bomberos, considerando la altura de estos.
 - Se recomienda a la junta de vecinos, un plan de emergencia para el sector.
 - Que el portón permanezca abierto durante el día.
- d) Informe Técnico sin número de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco, de fecha 25 de noviembre de 2014, que señala no estar de acuerdo con el cierre por involucrar tres calles, tres pasajes y tres áreas verdes que corresponden a bien nacional de uso público, no obstante de ser aprobado el cierre.
- De ser aprobado el cierre señala que debería mantenerse abierto de 08:00 a 21:00 horas.
 - Se está de acuerdo respecto de la materialidad del cierre, sugiriendo que la apertura de puertas no sea de correderas, sino abatibles a fin de evitar el corte de la solera y área verde afectada.
 - Se está de acuerdo con la ubicación y tipo de citófonos a instalar
 - La superficie a cerrar (BNUP) corresponde a:
Total áreas verdes: 4.316,38 M2.
Total vías de circulación: 16.916,75 M2.
 - Pago de derechos municipales: Se resolverá una vez autorizado por el Concejo Municipal.

3.- El Oficio Ord. N° 171 del 29 de abril de 2015, mediante el cual el Secretario Municipal informa que en Sesión del Concejo Municipal de fecha 28 de abril del mismo año, se acordó aprobar solicitud de cierre de Pasaje Puerta de Mérida, del Loteo Puertas de Alcalá II aduciendo motivos de seguridad, entre las 20:00 y 07:00 horas del día siguiente.

DECRETO:

1.- Autorízase a los vecinos cuyas propiedades se emplazan en el Loteo Puertas de Alcalá II de la Comuna de Temuco, a efectuar el cierre del Pasaje Puerta de Mérida, vía de ingreso al mismo, bajo las exigencias que a continuación se detallan:

- a. Mantener abierto el pasaje durante el día, considerando un horario de cierre de 20:00 horas a 07:00 horas del día siguiente, conforme a lo recomendado en informe emitido por la Dirección de Seguridad Ciudadana y aprobado por el Concejo Municipal en Sesión del día 28 de abril de 2015, para dar con esto cumplimiento a lo establecido en el Art. N° 6, letra e), de la Ordenanza Municipal de la materia, que señala que se deberá "Garantizar el acceso a los demás habitantes de la comuna y transeúntes de la misma, desde y hacia la calle, pasaje o conjunto habitacional".
- b. Poner a disposición de Carabineros y Cuerpo de Bomberos del sector, copias de las llaves (llaveros electrónicos) de ingreso de los portones, por razones de emergencia.
- c. Garantizar el libre acceso de las policías, ambulancias y bomberos en todo momento, también de funcionarios de servicios públicos, como son electricidad, agua, alcantarillado, gas, correos, teléfonos, inspectores, personal municipal, especialmente aquel a cargo del servicio de recolección de basura y mantención de áreas verdes. Mantener expedito el ingreso al interior del pasaje, libre de tambores de basura, ramas u otras obstrucciones.
- d. Utilizar material metálico en la construcción del cierre, de modo tal que permita la visibilidad desde y hacia las viviendas que componen el pasaje, conforme las especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras. Deberá presentar puertas de uso peatonal y portones de acceso vehicular, cuya operación se podrá hacer en forma manual o automática. No podrá contar con zócalos en su base o puntas de lanza.
- e. El cierre deberá contar en su parte externa hacia calle Los Urbanistas, con un tablero que identifique las viviendas interiores con su respectivo número o letra y nombre de la calle según corresponda. Deberá contener un sistema de citofonía u otro que permita comunicarse tanto a los propietarios como al resto de la comunidad con las viviendas y el sistema de apertura y cierre del portón de ingreso deberá ser determinado por los interesados.
- f. Según lo informado por la Dirección de Obras Municipales, la superficie que se afectará por el cierre del pasaje será: total áreas verdes: 4.316,38M2 y total vías de circulación: 16.916,75 M2, correspondientes a Bien Nacional de Uso Público.
- g. El cierre deberá ser financiado íntegramente por los vecinos que se beneficiarán con el mismo, debiendo sujetarse a los requerimientos sobre construcción que determina la Ordenanza de Municipal de cierre de Calle, Pasajes y Conjuntos Habitacionales por Motivos de Seguridad y la Dirección de Obras Municipales.
- h. Se deja constancia que el permiso otorgado es esencialmente precario y podrá quedar sin efecto, sin derecho a acción ni indemnización alguna, cuando las necesidades del municipio o el interés público así lo exijan. En caso de que la Municipalidad ponga término al permiso precario, los beneficiarios deberán proceder a su costa, al retiro del cierre y cualquier otro elemento que hubiese sido instalado en el pasaje, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del decreto que pone término a dicho permiso.

- i. Las infracciones a lo dispuesto en el presente Decreto serán denunciadas ante el Juzgado de Policía Local correspondiente, quien podrá aplicar una multa de hasta 5 UTM y autorizará al Municipio a realizar todas las acciones tendientes a obtener el retiro del cierre de acceso. Estas infracciones serán cursadas a nombre del representante indicado en la letra k), del presente numeral o de quien tenga dicha representación al momento de la infracción.
- j. La presente autorización tendrá una duración de 5 años y se entenderá prorrogada automáticamente por igual periodo, salvo que se deje sin efecto el presente permiso conforme lo dispuesto en la letra h) e i), de este numeral.
- k. Reconócese como representante del Loteo Puertas de Alcalá II ante la Municipalidad de Temuco al señor Cristian Fauré Cañas, cédula de identidad N° 10.009.831-8, domiciliado en Pasaje Puerta de Mérida N° 02186.

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Secretaría Municipal a los vecinos del Loteo Puertas de Alcalá II, de la autorización de cierre del Pasaje Puerta de Mérida, vía de ingreso al mismo, a través de Carta Certificada, dirigida a su representante, señalándole que a partir de la notificación puede procederse a la construcción del cierre, debiendo previamente coordinar con la Dirección de Obras Municipales a objeto de dar cumplimiento a lo establecido.

3.- Corresponderá a la Dirección de Obras la fiscalización del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/HFV/RBO/rbo

Distribución:

- Sr. Cristian Fauré Cañas, Pje. Puerta de Mérida N° 02186.
- Dirección de Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Carabineros de Chile 8ª. Comisaría.
- Cuerpo de Bomberos 7ª. Compañía.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Dirección de Tránsito.
- Of. de Partes

